

APRUEBA CONTRATO CON EMPRESA
GESTACION CONSULTORES S.A.

Resolución Exenta N° 0106

SANTIAGO, 9 de diciembre de 2010

VISTOS:

El Memorandum Conductor N°981/2010 del Sistema de Gestión de Documentos del Ministerio; el Memorandum N°98, sin fecha, del Jefe de la División de Estudios del Ministerio del Medio Ambiente; el Memorandum N°105, de 25 de noviembre de 2010, del Jefe Sección Evaluación Ambiental Estratégica del Ministerio del Medio Ambiente; lo dispuesto en la Ley N°20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; en el Decreto Supremo N°1.004, de 2010, del Ministerio de Hacienda, que modifica presupuesto del Sector Público; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el artículo 3° letra c) de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; en el número 2 del D.S. N°4, de 1° de octubre de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el día 19 de noviembre de 2010; el Decreto Exento N° 105, de 21 de octubre de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 29 de Julio de 2008, el Gobierno de Chile y la Comunidad Europea suscribieron el Convenio de Financiación Específico para el Programa "Apoyo a la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile" DCI-ALA/2007/19014/CL, también denominado "el Convenio de Financiación", el que fue aprobado por Decreto Supremo N° 206, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 28 de Octubre de 2008.
2. Que el Programa señalado tiene como marco el Acuerdo de Asociación (AA), suscrito por Chile y la Comunidad Europea el año 2002, siendo éste la base jurídica y el eje central de las relaciones de cooperación entre Chile y la Unión Europea, que subraya la importancia del desarrollo social, que debe acompañar al desarrollo económico y la sustentabilidad medioambiental.
3. Que el objetivo del citado Programa es contribuir a la implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) en Chile, entendiendo a la EAE como un instrumento de gestión ambiental que permite influir en el proceso de toma de decisiones, incorporando las consideraciones ambientales en etapas previas a la de proyecto, normalmente asociadas a los procesos de elaboración e implementación de políticas, planes y programas (PPP).
4. Que con fecha 12 de mayo de 2009, se suscribió entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y la Comisión Nacional del Medio Ambiente, un convenio de colaboración destinado a implementar el Convenio de Financiación Específico con la Comunidad Europea "Apoyo a la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile". Dicho convenio de colaboración fue aprobado mediante Resolución Exenta N°2770, de 15 de mayo de 2009.

5. Que para la implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica en nuestro país, se hace necesaria la contratación de un servicio dirigido a contar con un diagnóstico que permita establecer los lineamientos y recomendaciones para enfrentar los riesgos y oportunidades que se puedan derivar de la incorporación de dicha valuación estratégica a la formulación de políticas y planes públicos en Chile, mediante el desarrollo de un análisis político-institucional de la aplicación de esta herramienta de gestión, tendiendo, de este modo, a una implementación exitosa de la EAE en Chile.

6. Que la contratación de los servicios que se requieran para la implementación del EAE en nuestro país, y que se financian con cargo a los fondos de la Comunidad Europea deben efectuarse conforme a los procedimientos establecidos por dicha entidad internacional.

7. Que lo anterior es plenamente coincidente con lo dispuesto en el artículo 3º letra c) de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que dispone que quedan excluidos de la aplicación de dicha ley los contratos efectuados de acuerdo con el procedimiento específico de un organismo internacional, asociados a créditos o aportes que éste otorgue.

RESUELVO:

1.- Apruébase el contrato de servicios denominado "DIAGNÓSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN CHILE", suscrito con fecha 17/11/2010, por la Subsecretaría del Medio Ambiente, representada por el Subsecretario del Medio Ambiente, don Ricardo Irrazábal Sánchez, y con fecha 19/10/2010, por la empresa Gestación Consultores S.A., representada por el Sr. Ricardo Díaz Ballesteros.

2.- El monto del contrato es la suma total y única de €9.900 (Nueve mil novecientos euros), los que se pagarán en la forma, tiempo y condiciones que se fijan en el contrato y en los documentos anexos al mismo.

3.- El señalado contrato se registrará por las cláusulas establecidas en el mismo, y por sus documentos anexos, a saber: las Condiciones generales aplicables a los contratos de servicios financiados por la Comunidad Europea, los Términos de Referencia de la contratación, el currículum de la empresa, el Presupuesto y por la Guía Práctica de los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la Comunidad Europea.

4.- Impútese el gasto que demande el presente contrato al programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto vigente del Ministerio del Medio Ambiente, continuador legal de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, que será íntegramente financiado con fondos de la Comunidad Europea.

Anótese, Comuníquese y


Alejandro Ramírez Gossler
Jefe División de Administración y Finanzas
Ministerio del Medio Ambiente

CRP
Distribución:
División de Administración y Finanzas.
Oficina de Planificación, Presupuestos y Control de Gestión.
División Jurídica.
Evaluación Ambiental Estratégica.
Oficina de Partes.
Interesado.

**CONTRATO DE SERVICIOS PARA
ACCIONES EXTERIORES DE LA COMUNIDAD EUROPEA
FINANCIADO POR PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA**

TÍTULO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DE CONSULTORA QUE REALIZARÁ EL "DIAGNÓSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN CHILE".

La **Subsecretaría del Medio Ambiente**, en nombre y por cuenta del Gobierno de Chile, en adelante "el Órgano de Contratación", Rol Único Tributario N° 61.979.930- 5, representado por el Subsecretario Sr. Ricardo Irrázabal Sánchez, Rut 9.266.656.-5 ambas domiciliadas en Teatinos 258, comuna de Santiago, por una parte, y **Gestación Consultores S.A.**, empresa privada, R.U.T N° 76.912.640-6 en adelante el "titular", representado por Sr. Ricardo Díaz Ballesteros, Rut 7.219.009-2, ambos con domicilio en calle Miguel Claro N°420, Providencia, Santiago de Chile, por la otra, han convenido en lo siguiente:

Condiciones Particulares

(1) Objeto

El presente contrato, suscrito en la ciudad de Santiago de Chile, tiene por objeto la prestación de un servicio denominado "Diagnóstico para la Implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile", cuyo objetivo es establecer los lineamientos y recomendaciones que permitan enfrentar los riesgos y oportunidades que se puedan derivar de la incorporación de la EAE a la formulación de políticas y planes públicos en Chile, mediante el desarrollo de un análisis político-institucional de la aplicación de esta herramienta de gestión, tendiendo, de este modo, a una implementación exitosa de la EAE en Chile, en adelante "los servicios".

(2) Estructura del contrato

El titular ejecutará los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato, que incluye, por orden de prelación, estas condiciones particulares ("Condiciones Particulares") y los anexos siguientes, que forman parte del presente contrato para todos los efectos legales:

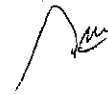
- Anexo I: Condiciones Generales aplicables a los contratos de servicios financiados por la Comunidad Europea
- Anexo II: Términos de Referencia de la contratación
- Anexo IV: Se adjunta currículum
- Anexo V: Presupuesto
- Anexo VI: Guía práctica de los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la CE.

En caso de contradicción entre los documentos que se mencionan más arriba, los mismos se aplicarán en el orden de preferencia allí indicado.

- (3) **Valor del contrato**
El presente contrato, expresado en euros es un contrato de precio global. El valor del contrato asciende a €9.900 (nueve mil novecientos euros).
- (4) **Fecha de comienzo**
La fecha de comienzo de la ejecución será una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Exento del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el contrato.
- (5) **Plazo de ejecución operativa**
El plazo de ejecución operativa de las prestaciones identificadas en los Anexos II y III será de 10 semanas, como máximo, a partir de la fecha de comienzo.
- (6) **Informes**
El titular presentará informes de progreso, tal como se especifica en los Términos de Referencia.
- (7) **Pagos y cuenta bancaria**
- 7.1 Los pagos se efectuarán en pesos chilenos, al tipo de cambio que informe el Banco Estado, del día de la transferencia de recursos de euros a pesos, de conformidad con el artículo 29 de las Condiciones Generales en la cuenta bancaria notificada por el titular al Órgano de Contratación de conformidad con los Artículos 7.8 y 20.7 de las Condiciones Generales.
- El pago se llevará a cabo en dos etapas. El 50% del total contra entrega del informe preliminar y el 50% restante será cancelado contra entrega y aprobación del Informe Final.
- 7.2 Los pagos serán los siguientes, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 26 a 33 de las Condiciones Generales:

Etapas	Detalle	EUR/
1	Contra entrega del informe preliminar	€4.950
2	Contra entrega y aprobación del informe final	€4.950
	Total	€9.900

- 7.3 Pagos e intereses de demora
No aplica
- (8) **Direcciones de contacto**
Toda comunicación escrita relativa al presente contrato entre el Órgano de Contratación y el titular deberá incluir el título del contrato y deberá enviarse por correo, fax o correo electrónico o entregarse en mano en las direcciones indicadas de conformidad con los artículos 5.3 y 7.8 de las Condiciones Generales.
- (9) **Legislación aplicable al contrato y lengua utilizada**
- 9.1 La legislación chilena regirá todas las cuestiones no cubiertas por el contrato y sus anexos.
- 9.2 El contrato y todas las comunicaciones escritas entre el titular y el Órgano de Contratación o el Gestor del proyecto se redactarán en español.




(10) Régimen fiscal y aduanero

El contrato estará exento de todos los derechos y tasas, incluido el IVA.

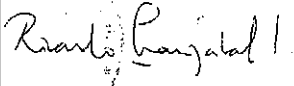
(11) Solución de diferencias

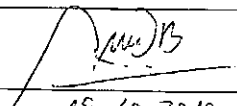
Las diferencias que se deriven del presente contrato o que se planteen en relación con él y que no puedan resolverse de acuerdo al artículo 40 de las Condiciones Generales señaladas en el anexo I, se someten a la jurisdicción de los tribunales chilenos de la comuna de Santiago.

(12) Otras condiciones específicas aplicables al contrato

El titular deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad de la financiación o cofinanciación de la UE. Estas medidas deberán respetar las normas aplicables sobre la visibilidad de la acción exterior adoptadas y publicadas por la Comisión. Estas reglas se encuentran recogidas en la Comunicación y el Manual de visibilidad de la UE en la acción exterior disponible en la siguiente página de internet de EuropeAid: http://ec.europa.eu/europeaid/work/visibility/index_es.htm.

Hecho en lengua española, en tres originales, de los cuales uno se destina al Órgano de Contratación, otro a la Comisión Europea y uno al titular.

Por la Subsecretaría del Medio Ambiente y por el Proyecto "Apoyo a la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile"	
Nombre	Ricardo Irrázabal Sánchez
Cargo	Subsecretario y Administrador
Firma	
Fecha	17 Nov 2010

Por Gestación Consultores S.A.	
Nombre	Ricardo Díaz Ballesteros
Cargo	Representante Legal
Firma	
Fecha	19. 10. 2010